## I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

## DECRETO REGISTRADO Nº 1 1 5 /

CONCON, 2 5 ENE 2018

## LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS** Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio Nº 66 de fecha 29.12.17 en donde aprueba Presupuesto año 2018, Ord. Na 573 de fecha 18.12.17 de la Secplac, Certificado de Disponibilidad Nº 63 y la decisión Alcaldicia.

## DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. RODRIGO DE PRADA SEREY, RUELLO LOS Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 1.872.134 impuesto incluido, 44 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROFESIONAL ARQUITECTO PROGRAMA DE PROYECTOS COMUNITARIOS
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo . 6 días de permiso con cargo al Mandante y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo , en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- **3. CONSIDÉRES**E el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA PROYECTOS COMUNITARIOS"
- **5.- NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/AGF/Acf
DISTRIBUCIÓN:
REGISTRO SLAPER

REGURSO HUMANO
INTERESADO

RECURSO HUMANO

